

3. La titularidad de la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha corresponderá a su Rectorado. La gestión y administración de la Sede Electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha corresponde a la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede Electrónica con relación a un procedimiento, cada uno de los órganos competentes para la regulación del correspondiente procedimiento. La responsabilidad se corresponderá con las competencias que cada uno de los órganos competentes tenga atribuidas por la legislación vigente.

5. La gestión de los contenidos comunes de la Sede Electrónica y la coordinación con el resto de la Universidad será responsabilidad de la Gerencia de la Universidad de Castilla La Mancha.

6. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede Electrónica:

- a) Para el acceso electrónico, Internet, con las características definidas en el presente artículo.
- b) Para la atención presencial, las oficinas de la Universidad situadas en cada uno de sus campus.
- c) Para la atención telefónica, los servicios de información de la Universidad, en el teléfono y fax publicados en la sede electrónica.

7. Todos los sistemas de información que soporten la sede electrónica se configurarán bajo el dominio sede.uclm.es y deberán garantizar la seguridad de la información que manejen, así como la interoperabilidad y acceso siguiendo estándares abiertos. Asimismo, todas las direcciones electrónicas de correo de los empleados y servicios públicos se configurarán bajo el dominio uclm.es.

8. En la dirección de la Sede Electrónica se habilitarán mecanismos para la formulación de sugerencias y quejas a través de formularios electrónicos.

Artículo 3. Contenidos excluidos.

1. La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de sus órganos y servicios, y entidades vinculadas y dependientes de la misma, también pueden ofrecer en su dominio noticias e información institucional que no tenga efectos administrativos. En este caso, estas páginas no se identificarán como integrantes de la Sede Electrónica.

2. En el caso de que se cedan espacios del dominio de la Universidad a otras personas, entidades o instituciones, dichos espacios no tendrán, a los efectos de la presente normativa, la condición de sede electrónica de la Universidad. Los titulares cesionarios están obligados a incluir un apartado de información legal en el espacio cedido en el que se indique la limitación de responsabilidad de la Universidad en relación con las informaciones y contenidos que se hagan constar en el espacio cedido.

3. La información ofrecida por el personal docente e investigador, en el ejercicio de sus funciones y al amparo de la libertad de cátedra, es responsabilidad exclusiva de estas personas. A los efectos de lo dispuesto en la presente normativa, dicha información no podrá entenderse incluida dentro del contenido de la Sede Electrónica.

4. Con carácter general, cualquier página no incluida en el dominio sede.uclm.es no se considerará integrante de la Sede Electrónica.

Artículo 4. Identificación y seguridad de la sede electrónica.

1. En la Sede Electrónica constará de forma visible e inequívoca su condición de sede electrónica.